

Fundamento jurídico	Índice			
<p>Artículo 89, apartado 2, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.</p>	Lista de precios: año 2024			
	<p>El Contrato de Difusión de Información de BME Market Data, que incluye como Anexo 4 las tarifas vigentes, está disponible en el siguiente enlace: http://www.bmemarketdata.es/esp/Documentacion/Contractual</p>			
<p>Artículo 89, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2017/567.</p>	N/A			
<p>Artículo 89, apartado 2, letra c), incisos i-iii, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra c), incisos i-iii, del Reglamento Delegado (UE) 2017/567</p>	Información sobre los contenidos de los datos de mercado Período cubierto: 01/01/23 — 31/12/23			
	Categoría de activo	1) Número de instrumentos cubiertos	2) Volumen total negociado de los instrumentos cubiertos	3) Coeficiente entre los datos de mercado pre-negociación y post-negociación
	<p>Acciones y asimilados (acciones, fondos cotizados, recibos de depositario, certificados, otros asimilados a acciones)</p>	4.455	301.630 (M€)	90,65
	<p>Bonos</p>	2.038	184.037 (M€)	36.470,99
	<p>ETC y ETN</p>			
	<p>Titulizaciones</p>	694	0	0
<p>Derivados titulizados</p>				

	Derivados de tipo de interés			
	Derivados de crédito			
	Derivados sobre renta variable	67,990	455.899 (M€)	346,43
	Derivados sobre divisas	34	53,52 (M€)	731.547
	Derivados sobre derechos de emisión			
	Derivados C10			
	Derivados sobre materias primas	403	491,02 (M€)	0,24
	CFD			
	Derechos de emisión			
<i>Artículo 89, apartado 2, letra c), inciso iv, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra c), inciso iv, del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.</i>	información sobre cualquier otro dato ofrecido además de los datos de mercado	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Información de mercado con mayor profundidad (10/20 mejores posiciones y FOB)</i> • <i>Información fin de día</i> • <i>Información histórica</i> • <i>Tick data</i> • <i>Datos analíticos</i> • <i>Datos de referencia (maestro de valores y hechos relevantes)</i> • <i>Estadísticas de mercado</i> 		

<p>Artículo 89, apartado 2, letra c), inciso v, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y el artículo 11, apartado 2, letra c), inciso v, del Reglamento Delegado (UE) 2017/567</p>	<p>Fecha de la última adaptación del canon de licencia para los datos de mercado ofrecidos</p>	<p>01/04/2023</p>
<p>Artículo 89, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra d), del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.</p>	<p>Ingresos totales de los datos de mercado (EUR)</p>	<p>31,33 M€ (2023)</p>
	<p>Ingresos de datos de mercado como porcentaje de los ingresos totales (%)</p>	<p>10,82% (2023, cuentas anuales auditadas)</p>
<p>Artículo 89, apartado 2, letra e), del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 y artículo 11, apartado 2, letra e), del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.</p>	<p>Información sobre la metodología de contabilidad de costes: año 2024</p>	
	<p>Información sobre cómo se ha fijado el precio, incluidos los métodos de contabilidad de costes utilizados e información sobre los principios específicos con arreglo a los cuales se asignan los costes conjuntos directos y variables y se distribuyen los costes fijos conjuntos</p>	<p>La metodología de contabilidad de costes se incluye en las páginas siguientes.</p>

METODOLOGÍA DE CONTABILIDAD DE COSTES

Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. es una empresa filial 100% del Grupo BME, especializada en la difusión de flujos de datos en tiempo real correspondientes a los Mercados Regulados y Sistemas Multilaterales de Negociación operados por el Grupo BME, así como información fin de día e histórica, información sobre índices y gestión de licencias de índices y otros servicios relacionados.

La contabilidad de BME Market Data sólo incluye gastos relacionados con su actividad específica stricto sensu. Es decir, para el caso específico de la información en tiempo real, sólo se incluye el coste incremental de la elaboración y distribución de flujos de datos.

Por ello, con el fin de cumplir con el Artículo 11(e) del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 de la Comisión y con las **Final Guidelines on the MiFID II / MiFIR obligations on market data** publicadas en 18 de agosto de 2021, BME Market Data ha desarrollado una metodología para asignar los costes relacionados con la producción y la distribución de la información de mercado.

Esta metodología clasifica los costes en las siguientes categorías:

1. Costes que son directa y exclusivamente atribuibles a la actividad de difusión de información que se asignan directamente a BME Market Data, en adelante "costes Market Data", e incluyen:
 - a. Gastos de personal, de los que se excluyen el 80% de los gastos de personal de los servicios de conectividad (BME London Hub, BME Proximity y BME Co-Location).
 - b. Otros gastos de explotación: arrendamientos de oficinas e instalaciones, equipos y software, red de comunicaciones, viajes, marketing y promoción, servicios de profesionales independientes, servicios de información, energía y suministros, seguridad, limpieza y mantenimiento, resto de gastos (seguros, consumibles, etc.), tributos, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.
 - c. Amortización del inmovilizado (i.e., software, hardware y otros).

Dentro de estos costes Market Data, solo se tienen en cuenta aquellos relacionados con la difusión de información que proporciona negociaciones y hasta las 5 mejores posiciones de compra y de venta (en adelante "Información MiFID II"), dado que el resto de productos (índices o información con mayor profundidad de mercado) se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Artículo 11(e) del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 de la Comisión y de las "Final Guidelines on the MiFID II / MiFIR obligations on market data" publicadas en 18 de agosto de 2021.

Para determinar qué porcentaje de costes Market Data corresponden a la difusión de información MiFID II frente a información no MiFID II, se utiliza, en línea con la recomendación que publicó ESMA el 1 de junio de 2021 en el **Final Report: Guidelines on the MiFID II/MiFIR obligations on market data**, el volumen de mensajería relacionada con cada categoría. Específicamente, se ha determinado, como proxy, la ratio entre la

mensajería relacionada con dos productos de información de BME Market Data: **SIB N2** y **SIB N2+**.

- **SIB N2:** detalle de las negociaciones y las 5 mejores posiciones agregadas de compra y de venta, por lo tanto, se considera Información MiFID II.
- **SIB N2+:** detalle de las negociaciones y las 20 mejores posiciones agregadas de compra y de venta, por lo tanto, no se considera Información MiFID II.

Como resultado, se obtiene que, de ambos productos de información, el X% de la mensajería corresponde al producto SIB N2 (relacionado con Información MiFID II de 5 o menos posiciones).

De esta forma, a la hora de determinar el coste en el que BME Market Data incurre por la puesta a disposición de la Información MiFID II, se toman sólo el X% de costes Market Data.

2. Costes conjuntos relacionados con la producción de la información, en adelante “costes conjuntos” o “joint costs”. Estos costes conjuntos recogen aquellos costes en los que incurren las distintas entidades asociadas a las áreas de negocio de mercado (Renta Variable, Renta Fija y Derivados), en adelante “Mercados”, tanto para la generación de la información de mercado como para la prestación de servicios de ejecución de órdenes y otros costes que se originan conjuntamente para dichas actividades y que por tanto no es posible presentar por separado.

La ejecución de órdenes, que necesita información y al mismo tiempo la genera, se lleva a cabo por los distintos Mercados que asumen sus propios costes operativos.

Por tanto, en esta metodología y para la determinación de los costes conjuntos se han considerado los siguientes costes asociados a los Mercados:

a. Gastos de personal.

- Costes de personal de las áreas de negocio de Mercados, excluyendo el área de mercado primario.
- Costes de personal de las áreas corporativas de tecnología (operaciones, corporativo y mercados), oficina comercial, financiero, marketing y comunicaciones (marketing eventos y Mercados), riesgo, legal y cumplimiento normativo.
- Coste indirecto asociado a los recursos recogidos en las áreas anteriores calculado en base a una ratio coste/hora en función de los gastos generales (arrendamientos, energía y suministros, seguridad y limpieza, consumibles y otros).

- b. Otros gastos de explotación: se han considerado los costes asociados a los siguientes conceptos: equipos y software, red de comunicaciones asociadas a negocio, servicios de profesionales (servicios intercompañía asociados a gastos de administración y otros) y resto de gastos (tasas de supervisión de la CNMV y dietas del consejo).

- c. Amortización del inmovilizado (i.e., software, hardware y otros).

Por el contrario, no se incluyen las siguientes partidas de gastos:

- a) Gastos de personal: no se incluyen los gastos de personal de los mercados primarios (renta variable y renta fija), oficina comercial, *securities services* (negocio e IT), marketing y comunicaciones, auditoría interna e indemnizaciones.
- b) Otros gastos de explotación: No se han considerado los costes asociados a los siguientes conceptos: arrendamiento de oficinas, Red de comunicaciones no asociadas a negocio, viajes, marketing y promociones, servicios jurídicos administrativos, consultorías, servicios de información, energía y suministros, publicaciones, transportes, primas de seguros, servicios bancarios, suscripciones, consumibles, gastos diversos, otros servicios intercompañías, tributos y pérdidas por deterioro.
- c) Amortización del inmovilizado: no se ha considerado la amortización del edificio de la Plaza de la Lealtad.

Para determinar qué proporción de los costes conjuntos de los Mercados están relacionados con la ejecución de órdenes y con la producción de información, se utiliza como clave de asignación el dato de volumen de mensajería, siguiendo la sugerencia que ESMA hace en su **Final Report: Guidelines on the MiFID II/MiFIR obligations on market data** publicado el 1 de junio de 2021.

Específicamente, se ha calculado la ratio de mensajería entre información pública (precios, posiciones, volúmenes, etc.) e información privada (mensajería relacionada con la ejecución de órdenes). Esta ratio asciende a Y% para los Mercados (Y% mensajería pública frente a 1-Y% mensajería privada), según el siguiente detalle:

% Mensaje	RENTA FIJA	RENTA VARIABLE	DERIVADOS	TOTAL
% TOTAL PUB	A	B	C	Y%
% TOTA PRI	1-A	1-B	1-C	1-Y%

Dado que la actividad de los Mercados genera tanto Información MiFID II como información no MiFID II, se establece que los costes conjuntos derivados de la generación de la Información MiFID II es el X% (ratio mensajería Información MiFID II/mensajería datos) de las ratios de la tabla anterior.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN RAZONABLE

La determinación de tarifas por parte de BME Market Data debe ser analizada teniendo en cuenta que la mayor parte de los costes de BME son de naturaleza fija, lo que tiene como consecuencia que cualquier disminución en los ingresos no será compensada por una disminución en costes. Adicionalmente, también deben tenerse en cuenta factores relevantes que condicionan las actividades de BME, como son la concentración de la negociación en un número determinado de emisores y de miembros de mercado, las implicaciones de la estricta regulación aplicable a BME y las repercusiones para BME de un funcionamiento tecnológico correcto.

Estos dos puntos anteriores tienen un impacto directo en la determinación de un margen sobre ingresos. Establecer un margen fijo supondría tener que incrementar precios si BME Market Data sufre una disminución de ingresos debida a un menor interés por la información del mercado español por parte de los participantes del mercado o a la creación, por parte de competidores, de productos de información sustitutivos a los de BME Market Data.

Por todo lo anterior, BME Market Data no aplica un margen fijo a sus ingresos. Considerando que el margen promedio de las entidades financieras y tecnológicas del S&P 500 oscila entre 18,6% y 24,1% en el tercer trimestre de 2021¹, cabe calificar como razonable para la actividad de difusión de información un margen en torno al 20%.

Actualmente, el margen que obtiene BME Market Data por la comercialización de productos de Información MiFID II se encuentra holgadamente por debajo de dicho nivel.

¹ <https://insight.factset.com/sp-500-is-reporting-third-highest-net-profit-margin-since-2008-for-q3>